ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexos de la Directora General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz.	**4796-SEPJF**
Oficio y anexos del Jefe del Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	**4811-SEPJF**

Documentales recibidas en el sistema electrónico de este Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintiséis.

I. Informes.

Agréguense los oficios y anexos de la Directora General Jurídica de la Secretaría de Gobierno y del Jefe del Departamento de Amparos del Congreso, ambos del Estado de Veracruz, por medio de los cuales, rinden su informe en representación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales[1], con

---

[1] **Legitimación.**
Representación que se les reconoce en términos de las documentales que para tal efecto exhiben y conforme a la normatividad siguiente:

Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:
Artículo 8. El Titular del Poder Ejecutivo, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, podrá:
(…)
X. Designar a quien lo represente en las controversias a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Federal, y en los demás juicios en que intervenga con cualquier carácter; así como a quien lo represente ante el Congreso del Estado, para efectos de lo previsto en los artículos 35 fracción III y 36, ambos de la Constitución Política del Estado;
Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 32. El titular de la Dirección General Jurídica tendrá las facultades siguientes:
(…)
II. Representar legalmente a la Secretaría, al Secretario y al Subsecretario Jurídico y de Asuntos Legislativos ante cualquier instancia administrativa, legislativa, fiscal o jurisdiccional, de carácter federal, estatal o municipal, e intervenir en toda clase de juicios en que la Secretaría sea parte, incluyendo el juicio de amparo, cuando los titulares de la Secretaría o Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos no ejerzan directamente tal atribución; así como presentar denuncias, o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público o Fiscalía General, contestar y re-convenir demandas, oponer excepciones, comparecer en las audiencias, ofrecer y rendir pruebas, presentar alegatos, nombrar delegados o autorizados en los juicios en que la Secretaría sea parte, recibir documentos y formular otras promociones en juicios civiles, fiscales, administrativos, laborales, penales o de cualquier otra naturaleza, intervenir en actos y procedimientos en general, recusar jueces o magistrados, e interponer todo tipo de recursos;
III. Representar legalmente al Gobierno del Estado y al Gobernador en términos del artículo 15, fracción XXXII del presente Reglamento; (…).

Poder Legislativo del Estado de Veracruz.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 24. El presidente de la Mesa Directiva, fungirá como Presidente del Congreso del Estado y tendrá las atribuciones siguientes:

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve[2], quedan a disposición de la **parte actora**, la **Fiscalía General de la República** y la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal,** los informes de cuenta, los cuales podrán consultarse en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

III. Cumplen requerimientos.

Los promoventes remiten las documentales solicitadas en auto admisorio consistentes en los antecedentes y la publicación de la norma impugnada, respectivamente.

IV. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las documentales que acompañan los promoventes, así como las páginas electrónicas que menciona el Poder Legislativo local y la presuncional en su doble aspecto -legal y humana-.

V. Autorizados y delegados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la citada ley, los promoventes designan como autorizados y delegados a las personas que mencionan.

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha función el Servidor Público que designe, mediante acuerdo escrito;
(…)
Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
Artículo 7. Las unidades administrativas se adscribirán, en la estructura orgánica, de la manera siguiente:
I. A la Secretaría General:
(…)
a) La Dirección de Servicios Jurídicos, conformada por la Subdirección de Servicios Jurídicos, el Departamento de Amparos y el Departamento de Fundo Legal;
(…).
Artículo 21. Al Departamento de Amparos le corresponden las funciones siguientes:
(…)

II. Intervenir en los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, con el carácter de delegado del Congreso, para que concurra a las audiencias, rinda pruebas, alegue y haga promociones;
(…)
IV. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le instruya su superior jerárquico.

[2] Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**."*

DOCUMENTO DE CONSULTA http://www.scjn.gob.mx

VI. Domicilio.
De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VII. Vista para formular alegatos.

Considerando el estado procesal y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista, por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo locales, así como vía electrónica a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **diez de noviembre de dos mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **acción de inconstitucionalidad 110/2026**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste**.
AHJ

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2026 (Acuerdo de 10/11/2026)
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc
Identificador de proceso de firma: 860326

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	*Nombre*	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a662073636a6e340000000000000000000000d3	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2026T01:28:27Z / 10/11/2026T19:28:27-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	20 d8 f6 e1 08 7e b7 09 4d 35 22 a4 f5 21 71 1d 38 3c a8 42 31 19 49 66 65 ff 60 1e 4d 85 88 56 0d 13 bd d2 fe e2 7f 15 63 9a be 27 2f 76 78 18 b6 8d a1 f4 03 b9 15 a4 44 2a 3f 09 0a f8 ff c5 67 91 96 64 33 e5 fb d0 68 43 84 81 77 09 d0 b5 b0 fa c3 a3 08 a6 7e 83 56 c5 4d 39 38 e8 c0 80 0c 70 84 f1 69 ad ac d6 b5 f4 61 28 c9 aa 00 2a e6 d0 da e8 39 95 45 25 b5 31 37 bf 31 2e 02 0a dc 85 ae 03 26 0c 90 85 6f 30 81 e6 9e 8a 45 e4 7f 17 c0 90 89 fa 33 54 73 74 91 03 fa c6 89 0b 39 17 41 52 b8 f8 4f 6a ca 20 a1 79 9f 01 60 8f bb 2d ae 03 32 cc 09 cb f4 ef 05 af 45 a3 73 ab e7 e5 fd c8 47 c8 12 f8 09 8b 63 c9 ae 4f 74 b6 af a4 7f 02 38 43 69 24 51 ff 00 04 ce 89 5d bc 5d a1 5f 8e 09 95 b8 f1 47 ea c8 50 f5 0b a6 8a f6 ba 81 2c 10 34 71 66 76 83 c6 60 3f 33 44 18 a6 da 75 49 c9 a8 77 4f 48 93 0e 91 c6 f0 96 e8 a9 dc bf 2f				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	11/11/2026T01:28:27Z / 10/11/2026T19:28:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000000d3			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	11/11/2026T01:28:27Z / 10/11/2026T19:28:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2296060			
	Datos estampillados	AA4DCDCE14382ECE51468AA72635BC7FFEE08061B3D4D4DC722E7EDC2068E7620E5			

Firmante	*Nombre*	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000017d44	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/11/2026T20:31:21Z / 10/11/2026T14:31:21-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8d 20 04 7f 1d 87 6f 5a 55 3e 5b 44 f1 10 1d d8 09 2d c8 55 b1 a7 51 0e ce fb 38 f2 26 ff 05 4c 48 d9 59 19 95 df 86 8d bb 02 b9 c2 4d 47 cb 31 0c c5 3c 1c 9d b1 5b 07 9d 99 58 e0 08 5b a8 8b 29 ca 2f e7 b2 c5 bc 2c bf 7e 1b 18 2e fa a8 50 6b 12 6f 20 36 6e df dd 4f d0 10 0d f0 4c f9 8c 6d a1 28 a2 4f a9 7e dd 93 2b d0 51 18 23 fd 83 2a 7d db d8 e6 e0 2f a3 77 16 a7 3b 7a 7f 60 7b f5 76 54 45 03 ce 92 69 c2 59 9d ee 76 24 8f 73 f1 d3 46 1c 8a b7 16 18 cc ac a8 38 b4 db 4b 75 06 5d 20 a0 62 f9 78 b5 da a3 10 d7 fc 0d 59 3c f4 d9 a0 93 2a 84 db 07 75 67 b2 7b cd 20 45 4b cc 05 76 75 f6 a7 4b bb f4 40 eb 8f 79 66 8f 29 d8 7a 41 31 4d 2c 65 a5 e3 2d c4 e4 93 b3 c5 e1 4d 54 6d 1b 54 dd e0 cf 63 a0 14 3e bf ab 71 f6 4c 00 8b b1 1d 07 21 be 2e 8f 1b 09 46 95 ca 06 f6 16 cc c7 b3 3c 9f f8 f9 a3 66 99 23 3f 28 57 ce fe e2 0e				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	10/11/2026T20:31:21Z / 10/11/2026T14:31:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	10/11/2026T20:31:21Z / 10/11/2026T14:31:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2293141			
	Datos estampillados	22C357C9F4A9DEBF546C9E8AF96F0E82B93190D454E2FC2333F28121476D79BC866D9			

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx